

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°132
25/11/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
RESOLUCIONES DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Resolución N° 1481/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 2 – Cpo. 1, caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1° de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendida la agente Arce, Laura Susana (Legajo N° 31.313/1), habiéndose identificado como segundo empleador a la Municipalidad de Villa Gesell.

Que a fs. 8/9 del Expte. 10407-9-16 Alc. 2 – Cpo. 1, se agregan copias certificadas de informes emitidos por el Departamento Control de Personal de la Dirección de la Función Pública, en el que se informa el horario laboral de la agente Arce y a fs. 10/11 situación de revista.

Que a fs. 12 de dicho Alcance, presta declaración indagatoria la agente Arce, declarando que presta servicios en esta Municipalidad los días miércoles, jueves y viernes, adjuntando una certificación de antigüedad expedida por la Municipalidad de Villa Gesell, acreditando que se desempeña como profesional médica en el Centro de Diabetes de esa localidad, los días lunes y martes.

Que a fs. 20/25 del mencionado Alcance se agrega oficio contestado por la Municipalidad de Villa Gesell, informando que la agente Arce, cumple funciones en el Centro de Diabetes de esa localidad, los días lunes y martes.

Que la Dirección Sumarios (fs. 167/168 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo de la agente Arce, Laura Susana, a tenor de lo previsto en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35° inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 27 y Vta., se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer definitivamente a la agente **LAURA SUSANA ARCE** (Legajo N° 31.313/1) a tenor de lo normado por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1482/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 3 – Cpo. 1, caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1º de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendida la agente Arias, Fátima Alicia (Legajo N° 25.827/1/54), habiéndose identificado como segundo empleador al Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

Que a fs. 7/10 del Expte. 10407-9-16 Alc. 3 – Cpo. 1, se agrega oficio contestado por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, informando que la agente Arias prestó servicios en ese Instituto desde el 2 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y del 1º de enero de 2017 a la fecha de dicho informe (12 de enero de 2017), y continúa en planta contratada, revistando en la categoría 13 del Agrupamiento Administrativo, desempeñando funciones de enfermera.

Que a fs. 14 del mencionado Alcance, presta declaración indagatoria la agente Arias, declarando que presta funciones en esta Comuna, como enfermero universitario II, y como profesor de enseñanza formación profesional en la EFPN⁴, y por otro lado, se desempeña como enfermera en el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, aclarando que dichos cargos no le generan superposición horaria, y que se encuentra dentro de las excepciones previstas por la Ley 13.644, acompañando en ese acto copia simple de certificación de servicios y planilla horaria.

Que a fs. 17/20 de dicho Alcance se agregan copias certificadas de documentación obrante en el legajo personal de la agente.

Que la Dirección Sumarios (fs. 168 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo de la agente Arias Fátima Alicia, a tenor de lo previsto en el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35º inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 22 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente a la agente **FÁTIMA ALICIA ARIAS** (Legajo N° 25.827/1/54) a tenor de lo normado por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1483/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 4 – Cpo 1, caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1° de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendida la agente Barreiro Karina Gisele (Legajo N° 31.802/1), habiéndose identificado como segundo empleador al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 4/5 del Expte. 10407-9-16 Alc. 4 – Cpo. 1, se agrega copia certificada de informes emitidos por el Departamento Control de Personal de la Dirección de la Función Pública informando el horario laboral de la agente Barreiro.

Que a fs. 9/13 del mencionado Alcance, se agregan copias cerificadas por la Dirección de la Función Pública, de la documentación obrante en el legajo personal de la agente mencionada, entre ellos certificación emitida por la Delegación de Personal del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, informando que la agente Barreiro prestó servicio en ese Ministerio desde el 1° de noviembre de 2008 y hasta el 13 de marzo de 2015, dándosele de baja por aceptación de renuncia.

Que a fs. 14 del mencionado Alcance, presta declaración indagatoria la agente Barreiro, declarando que se desempeñó en el Registro Provincial de las Personas en un cargo administrativo (Técnico Registral D) desde el 1° de noviembre de 2008 hasta el 13 de marzo de 2015, siendo esa la fecha a partir de la cual se le da de baja por aceptación de renuncia mediante Resolución 11107-266-15, cesando por lo tanto en el cargo provincial. Agrega que en esta Municipalidad ingresó con fecha 16 de marzo de 2015 que es cuando se notifica del decreto de designación N° 454/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, siendo su cargo Técnico Inicial. La declarante señala que nunca hubo acumulación de cargos públicos, ya que en provincia cesó el 13 de marzo de 2015 y tres días después el 16 de marzo de 2015 ingresó a trabajar en esta comuna.

Que la Dirección Sumarios (fs. 169 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo de la agente Karina Gisele Barreiro, a tenor de lo previsto en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35° inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 16 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente a la agente **KARINA GISELE BARREIRO** (Legajo N° 31.802/1) a tenor de lo normado por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1484/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 6 – Cpo. 1- caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1° de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendido el agente Batalla, Gabriel Alberto (Legajo N° 16.594/52), habiéndose identificado como segundo empleador al Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

Que a fs. 7/10 del Expte. 10407-9-16 Alc. 6 – Cpo. 1, se agrega oficio contestado por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, informando que agente Batalla revista en planta permanente a partir del 1° de agosto de 2005.

Que a fs. 14 del citado Alcance, presta declaración indagatoria el agente Batalla, declarando que se desempeñó como preceptor en los años 2014/2015 en la EMFP N° 9 y durante el año 2016 como secretario de la EMFP N° 4. Asimismo manifiesta ser empleado de Casino en Mar del Plata y aclara que no le genera superposición horaria y además se encuentra dentro de las excepciones, comprendidas por la Ley 13644.

Que a fs. 15/19 del citado Alcance se agregan copias certificadas por la Dirección de la Función Pública, de la documentación obrante en el legajo personal del agente.

Que la Dirección Sumarios (fs. 171 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo del agente Batalla, Gabriel Alberto, a tenor de lo previsto en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35° inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 21 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente al agente **GABRIEL ALBERTO BATALLA** (Legajo N° 16.594/52) a tenor de lo normado por el Art. 35 inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1485/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 7 – Cpo. 1, caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1° de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendida la agente Biscochea, María Victoria (Legajo N° 29.474/1), habiéndose identificado como segundo empleador al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 6 del Expte. 10407-9-16 Alc. 7 – Cpo. 1, se agrega oficio contestado por el Ministerio de Salud informando que la agente Biscochea se desempeñó como docente en dicho Ministerio entre el 1° de junio de 2013 y el 30 de noviembre de 2014 y del 14 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Que a fs. 16 del mencionado Alcance, presta declaración indagatoria la agente Biscochea, declarando que se desempeñó en esta municipalidad como técnica de esterilización en el CEMA, cumpliendo su módulo horario de 35 horas semanales de lunes a viernes de 07:00 a 14:00, durante el año 2014, y que en el año 2015 gozó de licencia por maternidad, hasta el 4 de octubre. Con respecto al cargo que revista en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que cumplió funciones como docente en la carrera de Técnicatura en Esterilización, acompañando la certificación de servicios, que acredita que dicha prestación se registró durante el año 2014 únicamente.

Que a fs. 18/20 del citado Alcance se agregan copias certificadas por la Dirección de la Función Pública, de la documentación obrante en el legajo personal de la agente.

Que la Dirección Sumarios (fs. 171 vta./172 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo de la agente Biscochea, María Victoria, a tenor de lo previsto en el Art. 35 inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35 inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 22 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente a la agente **MARÍA VICTORIA BISCOCHEA** (Legajo N° 29.474/1) a tenor de lo normado por el Art. 35 inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1486/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 8 – Cpo. 1, caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1° de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendida la agente Carbone Myrian Beatriz (Legajo N° 31.212/1), habiéndose identificado como segundo empleador al Hospital Ramón Santamarina de Tandil.

Que a fs. 4/8 del Expte. 10407-9-16 Alc. 8 – Cpo. 1, se agrega oficio contestado por el Sistema Integrado de Salud Pública – Tandil, informando que la agente revista en planta permanente en el cargo de Médica de Guardia clase 12 – 36 horas semanales desde el 1° de mayo de 2011.

Que a fs. 13/16 se agregan copias certificadas por la Dirección de la Función Pública, de documentación obrante en el legajo personal de la mencionada agente.

Que a fs. 19 del mencionado Alcance, presta declaración indagatoria la agente Carbone, Myrian Beatriz, declarando que se desempeña como médica pediatra en esta Municipalidad y en la Municipalidad de Tandil, no teniendo superposición horaria, lo que acredita con las certificaciones de horario expedidas por la referida Municipalidad. Asimismo manifiesta encontrarse comprendida dentro de las excepciones de la ley 13644.

Que la Dirección Sumarios (fs. 172/173 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo de la agente Carbone Myrian Beatriz, a tenor de lo previsto en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35° inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 25 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente a la agente **MYRIAN BEATRIZ CARBONE** (Legajo N° 31.212/1) a tenor de lo normado por el Art. 35 inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1487/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 10 – Cpo. 1 -caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1° de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendido el agente Celano Andrés (Legajo N° 25.559/52/63), habiéndose identificado como segundo empleador al Ente Municipal de Deportes y Recreación – Municipalidad de General Pueyrredon.

Que a fs. 4/69 del Expte. 10407-9-16 Alc. 10 – Cpo. 1, se agregan oficio contestado por el EMDER, en el que se informa la situación de revista y horario laboral del mencionado agente.

Que a fs. 71/79 del citado Alcance se agregan copias certificadas por la Dirección de la Función Pública, de la documentación

obran en el legajo personal del agente.

Que a fs. 84 del citado Alcance, presta declaración indagatoria el agente Celano, declarando que se desempeñó como profesor de educación física y guardavidas del natatorio municipal ambos cargos en el EMDER, durante los ejercicios 2014, hasta mitad del año 2015 aproximadamente, luego se tomó licencia sin goce de haberes por el término de un año y posteriormente renuncia al cargo de guardavidas en el año 2016. Aclara que ello no le genera incompatibilidad ni superposición horaria, y además se encuentra comprendido dentro de las excepciones de la ley 13644.

Que la Dirección Sumarios (fs. 173 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo del agente Celano, Andrés, a tenor de lo previsto en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35° inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 86 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente al agente **ANDRÉS CELANO** (Legajo N° 25.559/52/63) a tenor de lo normado por el Art. 35 inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1488/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 11- Cpo. 1 caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1° de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendido el agente Chaillou, Gabriel Pablo (Legajo N° 28.262/52), habiéndose identificado como segundo empleador al Ente Municipal de Deportes y Recreación – Municipalidad de General Pueyrredon.

Que a fs. 4/46 del Expte. 10407-9-16 Alc. 10 – Cpo. 1, se agrega oficio contestado por el EMDER, en el que se informa la situación de revista y horario laboral del mencionado agente.

Que a fs. 48/53 del citado Alcance se agregan copias certificadas por la Dirección de la Función Pública, de la documentación obrante en el legajo personal del agente.

Que a fs. 54 del citado Alcance, presta declaración indagatoria el agente Chaillou, declarando que se desempeña como profesor de enseñanza inicial y primaria en el EMDER, y como guardavidas suplente para la oficina de Seguridad en Playas dependiente de la Administración Central, estando comprendido dentro de las excepciones previstas por la ley 13644.

Que la Dirección Sumarios (fs. 174 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo del agente Chaillou, Gabriel Pablo a tenor de lo previsto en el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35° inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 57 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente al agente **GABRIEL PABLO CHAILLOU** (Legajo N° 28.262/52) a tenor de lo normado por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1490/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

lo solicitado por la Delegación Norte, y

Considerando

Que la mencionada Dependencia solicita encomendar la atención y firma de mero trámite de la División Habilitaciones y Permisos Varios a la agente Claudia Ángela Davico (Legajo N° 24.222/1).

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del de la División Habilitaciones y Permisos Varios, a la agente **CLAUDIA ÁNGELA DAVICO**, (Legajo N° 24.222/1 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01), dependiente de la Delegación Municipal Norte, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/.

BONIFATTI

Resolución N° 1492/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

que la agente Mónica Patricia Aldama, Legajo N° 15.268/1, Jefe del Departamento Administrativo de Personal, se encuentra desempeñando funciones en la modalidad de trabajo de burbujas en bloque, y

Considerando

Que por dicho motivo es necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del mencionado Departamento a la agente Silvia Beatriz Hatchondo, Legajo N° 19.325/1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL, a la agente **SILVIA BEATRIZ HATCHONDO** (Legajo N° 19325/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01 – 45 hs. semanales), durante los periodos que seguidamente se detallan, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, por lo expuesto en el exordio de la presente:

- Del 30 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2020.
- Del 14 al 18 de diciembre de 2020.
- Del 28 al 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

Resolución N° 1493/20

General Pueyrredon, 19/11/2020

Visto

las presentes actuaciones que se tramitan por Expediente N° 10407-9-16 Cpo. 1 – Alc. 5 – Cpo. 1, caratulado "SOL. SUSTANCIAR SUMARIO ADM. P/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD D/FUNC. DE PERSONAL MUNICIPAL"; y

Considerando

Que el presente actuado se origina por la presentación de la cédula de notificación N° 7161/16 del Honorable Tribunal de Cuentas, ingresada en la Secretaría de Gobierno en fecha 10 de agosto de 2016, la cual tramita por expediente municipal N° 10407-9-16 Cpo. 1 (fs. 2).

Que mediante dicha cédula, se da traslado del informe que se adjunta a fs. 3/7 y vta. (Expte. N° 10407-9-16 Cpo. 1), del cual surgirían incompatibilidades de personal, que habrían prestado servicios en más de un organismo estatal, durante el año 2015.

Que por Resolución N° 2484 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 1º de diciembre de 2016, se dispuso la instrucción de sumario administrativo a los agentes incurso en las presuntas irregularidades, los que se detallan en la nómina que forma parte de dicha Resolución y que se identifica como Anexo I.

Que dentro del citado Anexo se encuentra comprendida la agente Barreiro, Melisa Yemina (Legajo N° 29.741/1), habiéndose identificado como segundo empleador al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 4/6 del Expte. 10407-9-16 Alc. 5 -Cpo. 1, se agrega oficio contestado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, informando que la agente Barreiro se desempeñó como docente en ese Ministerio del 1º de marzo de 2014 al 30 de noviembre de 2014.

Que a fs. 12 del mencionado Alcance, presta declaración indagatoria la agente Barreiro, declarando que se desempeña en esta Municipalidad como Técnico en Esterilización con módulo de 35 horas semanales, de lunes a viernes en el CEMA, y con respecto a su desempeño en Provincia, fue docente de prácticas en la Tecnicatura en Esterilización en el año 2014 únicamente.

Que a fs. 14/16 de dicho Alcance se agregan copias certificadas por la Dirección de la Función Pública, de la documentación obrante en el legajo personal de la agente.

Que la Dirección Sumarios (fs. 169/170 del Expte. 10407-9-16 cpo. 1) sostiene que no surgen de estas actuaciones elementos que permitan demostrar y justificar reproche disciplinario, en particular debido a la inexistencia de falta administrativa, aconsejando el Sobreseimiento Definitivo de la agente Barreiro Melisa Yemina, a tenor de lo previsto en el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656 y Art. 35º inc. a) ap. 2) del Decreto Provincial 784/2016 y la Ley 13644.

Que la Junta de Disciplina a fs. 18 y vta, se expide en forma coincidente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer definitivamente a la agente **MELISA YEMINA BARREIRO** (Legajo N° 29.741/1) a tenor de lo normado por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y archivar estos actuados.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1503/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 51/20 para la "Adquisición de equipamiento médico con destino Secretaría de Salud" y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a concurso de precios según da cuenta la documentación de fojas 29 a 91 inclusive.

Que fecha 28 de septiembre de 2020 se procede a la apertura de sobres recibéndose tres (3) propuestas, correspondientes a las firmas Radiográfica Oeste SRL, Scarponi Enrique Eugenio y De La Canal Adriana.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos y el informe emitidos a fojas 137/142 por la Secretaría de Salud, esta Dirección General recomienda:

1. Desestimar:

- El ítem N° 1 del Pedido de Cotización 854/20 de las firmas Scarponi Enrique Eugenio y De la Canal Adriana, por ofrecer saturómetros no neonatales habiéndose solicitado para uso neonatal.
- El ítem N° 1 del Pedido de Cotización 855/20 de la firma Radiográfica Oeste SRL siendo que conforme lo expuesto a foja 68, surge que no cumple con lo solicitado (Sin plataforma)

2) Declarar fracasado el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 854/20

3. Convocar un segundo llamado:

- Para el ítem declarado fracasado en el punto anterior.
- Para los ítems 2, 3, y 4 del Pedido de Cotización 854/20 por única oferta en primer llamado
- Para el Pedido de Cotización N° 855/20 por única oferta en primer llamado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 51/20 para la "adquisición de equipamiento médico con destino Secretaría de Salud" cuya apertura de

sobres fue efectuada el día 28 de septiembre de 2020 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- El ítem N° 1 del Pedido de Cotización 854/20 de las firmas Scarponi Enrique Eugenio y De la Canal Adriana.
- El ítem N° 1 del Pedido de Cotización 855/20 de la firma Radiográfica Oeste SRL.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 854/20.

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para el presente concurso de precios.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1508/20

General Pueyrredon, 20/11/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 48/20 para la "Adquisición de alimento para perros con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 15 a 66 inclusive.

Que el día 02 de Octubre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas NOMERO SA y PODRECCA CARLOS ANTONIO.

Que a fs 77 el Departamentote Sanidad y Control Animal informa que aunque los alimentos marca Voraz y Aro cumplen con los requerimientos nutricionales básicos solicitados, la formulación de los mismos hacen que sean mas o menos digeribles. Los mismos han sido puesto a prueba en los caninos internados en la dependencia resultando que no

son palatables o son poco palatables y provocan cuadros de enterocolitis o gastroenterocolitis severos en el 90% de los caninos internados y deposiciones con abundante contenido, signo que revelan la baja absorción de nutrientes y eventual pérdida de los mismos.

Que conforme lo informado por el Departamentote Sanidad y Control Animal y la Secretaria de Salud a fs. 77/79, y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMERO SA y PODRECCA CARLOS ANTONIO.
- 2.- Adjudicar por calidad y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 83 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 48/20 para la "Adquisición de alimento para perro con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de

sobres fuera efectuada el día 02 de Octubre de 2020 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMERO SA y PODRECCA CARLOS ANTONIO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por calidad y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NOMERO SA.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 355.680,00)

Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	-------	---------	-----------------	-------------

1	KG	4500	ALIMENTO P/PERROS - ALIMENTO BALANCEADO - PRESENTACIÓN BOLSA DE 15, 20 O 25 KG - SABOR CARNE - TIPO PERRO ADULTO - EL PRODUCTO DEBE ESTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: PROTEÍNAS: ENTRE EL 18 Y 23 % , GRASA O EXTRACTO ETÉREO: ENTRE 6 Y 10 % , FIBRA: ENTRE 4 Y 5 % , MINERALES: ENTRE 8 Y 10 % , HUMEDAD: ENTRE 10 Y 12 % , CALCIO: ENTRE 1,5 Y 2,5 %, FÓSFORO: ENTRE 0,7 Y 1,5 %. MARCA ORIGEN.	\$79,04	\$355.680,00
---	----	------	--	---------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 355.680,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para animales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	28.00.00	2	1	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$355.680.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

BLANCO